

## **Acta de la Reunión de Ministros MERCOSUR - COMUNIDAD ANDINA**

Montevideo, 14 y 15 de diciembre de 2003

Los Ministros del MERCOSUR y de la COMUNIDAD ANDINA se reunieron en la ciudad de Montevideo los días 14 y 15 de diciembre de 2003 y aprobaron el Acuerdo de Complementación Económica, que figura en **Anexo 1**, que reafirma el compromiso de conformar una zona de libre comercio entre ambas regiones a la mayor brevedad.

Asimismo, aprobaron los Anexos correspondientes a dicho Acuerdo que figuran como **Anexo 2** y las Notas Complementarias al Artículo 9 que figuran como **Anexo 3**.

Los Ministros instruyeron a los Viceministros y a sus equipos técnicos a culminar la negociación de los temas pendientes, incluyendo el Régimen de Origen y sus Apéndices así como los Apéndices del Programa de Liberación Comercial (**Anexo 4**) a más tardar el 31 de marzo de 2004.

Los Ministros destacaron la importancia de arribar, de manera pragmática y con la flexibilidad requerida, a un acuerdo equilibrado y beneficioso que tenga en consideración las asimetrías existentes, así como los intereses de todas las partes e instruyeron a dichos equipos que, como criterio general, sus trabajos deberán apuntar a profundizar la integración y a generar comercio.

Decidieron prorrogar hasta el 30 de junio de 2004 la vigencia de los siguientes Acuerdos en el ámbito de ALADI: AR N° 18, 21, 23 y 25 los AC N° 5 y 13, los ACE N° 28, 30, 39 y 48.

Las Delegaciones tomaron nota de la propuesta de Ecuador en el sentido de analizar la posibilidad de que la emisión, transmisión, control y verificación del Certificado de Origen se realicen por medios electrónicos, siempre que ello sea seguro y confiable.

Los Ministros acordaron realizar los mayores esfuerzos a fin de que el Acuerdo de Complementación Económica y el Protocolo Adicional por el cual se adopta el Régimen de Solución de Controversias entren en vigencia lo antes posible.

Por otra parte, la Delegación de la Comunidad Andina hizo entrega del borrador de Proyecto de Reglamento del Mecanismo de Solución de Controversias del ACE CAN - MERCOSUR (**Anexo 5**), el que podría ser aplicable, tanto para el Régimen Transitorio como para el Definitivo, a fin de que sea considerado por la Comisión Administradora, una vez instalada ésta.

La próxima Ronda de Negociación de los temas pendientes de resolución se realizará en la Sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina, en la ciudad de Lima, la última semana de enero o primera de febrero y una segunda ronda en la ciudad de Buenos Aires en la última semana de febrero o primera de marzo.

**Por la República Argentina**

**Por la República Federativa del Brasil**

**Por la República del Paraguay**

**Por la República Oriental del Uruguay**

**Por la República de Colombia**

**Por la República de Ecuador**

**Por la República Bolivariana de Venezuela**

